PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 26 .-

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACION DE CONTRATO DE LLAMADO A LOCACION CON ID: 423.789 - *RUBRO 251*

CIUDAD DEL ESTE, 24 de febrero de 2.025.-

VISTO: El Dictamen U.O.C Locación Nº 01/2025, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la primera renovación de Contrato de Locación de Inmueble determinado para el Juzgado de Paz de Santa Fe del Paraná, y;

C O N S I D E R A N D O

QUE, en fecha 13/02/2025, el Lic. Edilberto Avalos, Jefe de la Sección de Servicios Generales, NOTA S.S.G. N° 34/2025, por la cual eleva los informes técnicos y documentación que avalan la RENOVACION DE LOCACION, del Juzgado de Paz de la ciudad de Santa Fe del Paraná. ----------

QUE, *el marco de los Objetivos Estratégicos propuesto por la Corte Suprema de Justicia, se tuvo la creación del Juzgado de Paz del municipio de Santa Fe del Paraná. Que, para la habilitación correspondiente, la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, no cuenta con local propio para el funcionamiento de dicho Juzgado, ni posee actualmente los recursos para una construcción o la adquisición un inmueble construido en el citado municipio; por lo tanto, se requiere realizar la PRIMERA RENOVACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN para satisfacer esta necesidad; se menciona además que este inmueble cuyo arrendamiento se propone renovar, se encuentran en una zona céntrica de Santa Fé del Paraná, además posee y cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su actividad como dependencia Jurisdiccional, conforme se menciona en el INFORME TECNICO, emitido por la Sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná. Así mismo, se puede mencionar que este local se encuentra en una zona rural, distante de la cabecera Departamental de Alto Paraná, por lo cual las ofertas de inmuebles para locación, en el interior del departamento, sobre todo en las zonas rurales son limitadas debido a la falta de inmuebles con títulos de propiedad, infraestructura adecuada o la dificultad de los potenciales locadores a tramitar y cumplir con los requisitos documentales exigibles en los procesos de contrataciones públicas. Este local afectado en la RENOVACION de LOCACION, como ya se menciona en el informe de la Sección de Obras Civiles, posee la infraestructura e instalaciones mínimas requeridas para la funcionalidad como sede del Juzgado mencionado, siendo actualmente el inmueble disponible más conveniente en la zona con las condiciones, precio del alquiler aptas para su aprobación y renovación de la locación. Además, por tratarse de una RENOVACION, se mantendrán las mismas condiciones de vigencia y precio mensual de la locación adjudicada en su oportunidad y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según NOTA S.P.CSJ.A.P N° 195/2024.* ----------

QUE, Considerando que se trata de Renovación de Locación, en las cuales se mantienen las mismas condiciones ya adjudicadas con anterioridad, en esos casos solo se realiza una actualización de las documentaciones y una revisión de las condiciones de la infraestructura edilicia, así mismo, esta locadora ha presentado y cumple con las siguientes documentaciones: • *Certificado de Cumplimiento tributario,* • *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social,* • *Copia autenticada de Cedula de Identidad del propietario,* • *Certificado de condición de dominio,* • *Certificado de anotaciones personales,* • *Certificado de quiebras y* • *Informe de Antecedentes Judiciales.* ----------

QUE, *por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 47 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus normativas reglamentarias; EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA, salvo mejor parecer; recomienda: APROBAR, la primera renovación; de LC N° 01/2023 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de Santa Fe del Paraná", I.D. Nº 423.789", RUBRO 251, a ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA, con RUC N° 3302839-7, por el plazo de 24 meses, con una vigencia del 01/03/2025 al 28/02/2027, con un monto mensual de Gs. 2.500.000 y total de Gs. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES), prorrogable de común acuerdo.* ----------

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

QUE, la Resolución DNCP N° 4441/2021, establece lo siguiente en el Artículo 20," *Renovación de contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda.".* ----------

QUE, en sesión de fecha 18 de febrero del 2025, según consta en Acta Nº 04 los Miembros del Consejo de Administración autorizaron **LA PRIMERA RENOVACION DE CONTRATO DE LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL JUZGADO DE PAZ DE SANTA FE DEL PARANA CON ID: 423.789- *RUBRO 251*.** ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3248/2025, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR LA PRIMERA RENOVACION; de LC N° 01/2023 "Locación de inmueble determinado para el Juzgado de Paz de Santa Fe del Paraná" ***I.D. Nº 423.789", RUBRO 251, a ZULLI LILIANA GARCIA MOREIRA,*** con RUC N° 3302839-7, por el plazo de 24 meses, del 01 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2027, con un monto mensual de Gs. 2.500.000 y total de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones), prorrogable de común acuerdo, según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80131502-003	Juzgado de Paz de Santa Fe del Paraná	24	Mes	2.500.000	60.000.000

Artículo 2º IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 251 – Alquileres de Edificios y locales. ----------

Artículo 3º ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos de renovación de locación, al Abg. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la presidente la suscripción de los mismos. ----------

Artículo 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA
24/02/2025 19:49.